



BUIN, 04 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1472/ VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones, Artículo 9° Transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, además del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.636 de 2012; la Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1276**, de fecha 05 de Mayo de 2017, se concede a don José Luis Figueroa Navarrete, un bono de naturaleza laboral.

2.- El **Correo Electrónico**, de fecha 01 de Junio de 2018, a través del cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita a la Secretaría Municipal, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1276/2017, de acuerdo a lo solicitado por la Tesorería General de la República.

DECRETO

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 2 de los Considerando del **Decreto Alcaldicio N° 1276**, de fecha 05 de Mayo de 2017, que concede Bono Post Laboral a don José Luis Figueroa Navarrete, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

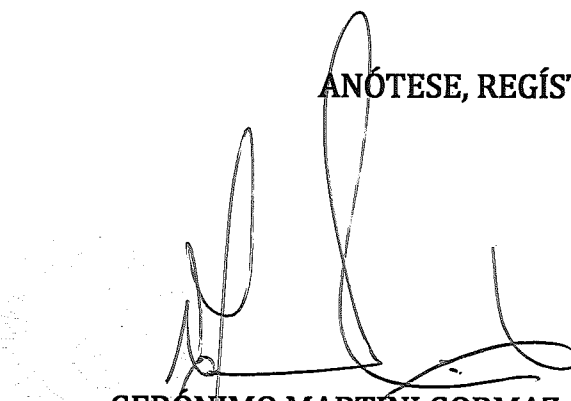
2.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.822, presentada por **JOSÉ LUIS FIGUEROA NAVARRETE**.

Debe Decir:

2.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **JOSÉ LUIS FIGUEROA NAVARRETE**, de fecha 13 de Mayo de 2015.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL:GMG. VZS: mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU